



## Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### Resolución de Dirección

**Número:**

**Referencia:** Designación de suplentes del profesor DELICIA, Darío desde el 12/04 al 30/04 EX-2021-00161422- -UNC-SAAD#CNM

---

VISTO:

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada EX-2021-00161409- -UNC-SAAD#CNM por el Profesor DELICIA, Darío Daniel (Legajo N° 45.026), para faltar al desempeño de sus funciones como profesor en el dictado de quince (15) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), con arreglo al Art. 49 Apart. II inc. "a" del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales, por haber sido designado en un cargo de mayor jerarquía en la Facultad de Lenguas de la UNC designado en RD-2021-401-E-UNC-DEC#FL, y

CONSIDERANDO:

La necesidad imperiosa de cubrir estas vacantes para asegurar el normal desarrollo de las clases.

Atento a las disposiciones de la Ordenanza N° 5/95 y N° 2/12 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. 14, inc. 1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio, aprobado por Resolución del H.C.S. N° 1285/14.

El ACTA-2021-00159405-UNC-CNM elevada por la Vicedirección Académica y analizada por la comisión evaluadora de los inscriptos a los efectos de cubrir estas vacantes.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Designar con carácter de suplentes a las docentes en el dictado de las horas cátedras de Nivel Secundario (Código 229), que en cada caso se indican, desde el 12/04/2021 hasta el 30/04/2021 o mientras el titular permanezca en uso de licencia:

- GÓMEZ, Daniela (Legajo N° 50.416 ), en cinco (5) horas cátedra de Lengua y Literatura Castellanas I.
- CONSTENLA, María de los Reyes (Legajo N° 48.677), en cinco (5) horas cátedra de Lengua y Literatura Castellanas II.
- VILLAFañE, Cecilia Beatriz (Legajo N° 47.971), en cinco (5) horas cátedra de Lengua y Literatura Castellanas II.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes de las docentes designadas.

Art.3º.- Las profesoras antes designadas deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.